 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORESALBA - UNION - PIEDRAZUELA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 002 (ABRIL 06 DE 2017)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA MEDIANTE ACUERDOS METROPOLITANOS Nos. 004 de 2004 y 007 DE 2015”**

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**


En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013 y 388 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 004 de Febrero 19 de 2004, se dispuso declarar de utilidad pública las franjas paralelas en los dos costados de los corredores de transporte masivo con base en los estudios realizados en el contrato de consultoría 11 de Julio 7 de 2003, para la construcción de los terceros carriles desde PQP a la Estación de Servicio El Molino.
2. Que respecto al proyecto antes referido, se identificaron algunos predios que aparecen en la actualidad afectados por efecto del Acuerdo 004 de 2004, sin requerirse para la obra, por lo que no existe ninguna razón para mantener esta condición que limita o impide la obtención de licencias y la transferencia de propiedad, como es el caso el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-267067.
3. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 007 de marzo 3 de 2015, se dispuso declarar de utilidad pública las franjas paralelas en los dos costados de la Quebrada La Iglesia, para la Construcción del Parque Lineal.
4. Que, avanzado el proceso de negociación de los predios del proyecto antes mencionado, el inmueble identificado con matrícula No.300-94630, hizo entrega de la franja terreno requerida para el parque lineal, la cual fue cedida a título gratuito al Área Metropolitana de Bucaramanga, generándose el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.300-411258.
5. Que el parágrafo final del artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, establece que toda afectación o restricción impuesta por una entidad pública con ocasión de una obra de interés general, limita o impide la obtención de licencia urbanización, parcelación, construcción o funcionamiento.
6. Que, con el fin de evitar restricciones a la propiedad privada, se hace necesario que el Área Metropolitana de Bucaramanga desafecte de utilidad pública el inmueble identificado con el folio de matrícula No. No.300-94630.
7. Que la Subdirección de Planeación e Infraestructura, con fecha 30 de marzo de 2017, emitió concepto técnico, respecto al tema el cual hace parte integral del presente acto.
8. Que, con base de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para solicitar el levantamiento de la Declaratoria de Utilidad Pública, ordenada mediante los Acuerdos Metropolitano Nos. 004 de 2004 y 007 de 2015 en los predios identificados

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 002 (ABRIL 06 DE 2017)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

con los folios de matrícula inmobiliaria No. 300-267067 y 300-94630 por las razones expuestas en la parte motiva, realizando las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo señalado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Metropolitano, rige a partir de la fecha de publicación.

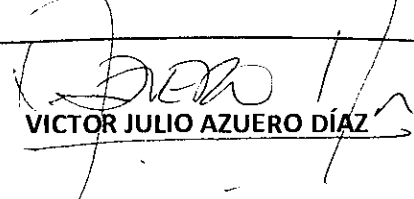
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de abril de 2017.

El Presidente de la Junta;

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

El Secretario de la Junta;

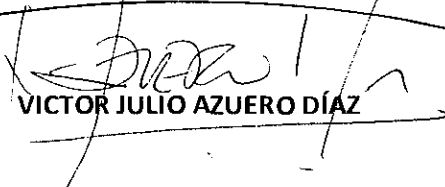
  
**VICTOR JULIO AZUERO DÍAZ**

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el seis (06) de abril de dos mil diecisiete (2017) y Acta No. 002 de 2017. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

El Secretario de la Junta;


  
**VICTOR JULIO AZUERO DÍAZ**

El Acuerdo Metropolitano No. 002 de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UN INMUEBLE DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA MEDIANTE ACUERDO METROPOLITANO No. 007 DE 2015"**, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el seis (06) de abril de 2017, fue sancionado en el día diez (10) de abril de 2017.

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
 Presidente Junta Metropolitana

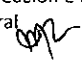

Proyectó:

Cindy K. Castañeda Galvis  
 Jesús Osvaldo López

Abogada Contratista SG  
 Técnico SPI 

Revisó: aspectos Técnicos:  
 Revisó aspectos jurídicos:

Javier Mantilla Gaitán  
 Mary Lilibiana Rodríguez Céspedes

Subdirector Planeación e Infraestructura  
 Secretaria General  

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422916**

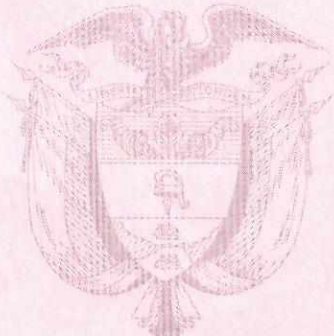
D-235

COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO
008	BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA	RECIBO DE:	DIA	MES	AÑO
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	APE - METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	13	01	2017

VALOR EN LETRAS  
VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO	NIT - C.C.
INGRESO NO. 01422916	00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones 	\$ 28.777.00

FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	VALOR A PAGAR
CONSIGNACION	33405	197-00720-6	BANCO BBVA COLOMBIA	\$ 28.777.00

OBSERVACIONES: 33405 - ACUERDO METROPOLITANO NO. 002 DE ABRIL DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PUBLICA MEDIANTE RESOLUCION MAYOR QUE ALGUNOS NROS. FUNCIONARIO RECAUDADOR

**BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO**